



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/2004/36  
20 de julio de 2004

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
Subcomisión de Promoción y Protección  
de los Derechos Humanos  
56º período de sesiones  
Tema 6 b) del programa provisional

**CUESTIONES CONCRETAS DE DERECHOS HUMANOS**

**FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD**

**Informe del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas  
de la Esclavitud acerca de su 29º período de sesiones<sup>\* \*\*</sup>**

**Presidente-Relator:** Sr. Paulo Sérgio PINHEIRO

---

\* Debido a la fecha en que se celebró el 29º período de sesiones del Grupo de Trabajo, el informe se ha presentado con posterioridad a la fecha fijada por la Asamblea General.

\*\* Los anexos se distribuyen únicamente en el idioma en que se presentaron.

## Resumen

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud celebró su 29º período de sesiones del 28 de junio al 2 de julio de 2004. Asistieron al período de sesiones representantes de los Estados Miembros así como otros participantes que recibieron apoyo del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud, otras organizaciones no gubernamentales (ONG) y algunos estudiantes que organizaron una exposición sobre la esclavitud en todo el mundo para celebrar el Año Internacional de Conmemoración de la Lucha contra la Esclavitud y de su Abolición.

En el presente período de sesiones, el Grupo de Trabajo prestó una atención prioritaria a la cuestión del trabajo forzoso y organizó, con el Programa de Acción Especial de la OIT para luchar contra el trabajo forzoso, un debate especial de la cuestión. Los expertos de la OIT identificaron los problemas principales que planteaban las antiguas formas de trabajo forzoso y las emergentes, y otra intervención se centró en cuestiones relacionadas con la labor de promoción. Representantes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aportaron su contribución al examen de la trata de personas para fines relacionados con el trabajo forzoso y la explotación sexual. El debate especial ofreció también a todos los participantes la oportunidad de compartir sus experiencias desde la perspectiva sea de los gobiernos, o sea de la sociedad civil.

Durante el período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinó diversos acontecimientos relacionados con las formas contemporáneas de esclavitud y recibió testimonios sobre la explotación sexual y económica en diversos países y regiones. En lo que respecta a la explotación económica, el Grupo de Trabajo recibió información sobre la explotación de la mano de obra que se encontraba en situación vulnerable así como sobre el problema que seguía planteando el trabajo en condiciones de servidumbre y su relación con las violaciones de diversos derechos, en particular el derecho a la educación, a la salud y a una vivienda adecuada.

Se debatió en profundidad la cuestión de la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena. Además de la información sobre el asunto facilitada el día del debate especial, el Grupo de Trabajo recibió información sobre el proyecto de convención sobre la trata de personas que se estaba debatiendo bajo los auspicios del Consejo de Europa, y sobre el impacto de la demanda en el aumento de la trata de personas y la explotación sexual. También se plantearon otras cuestiones como los llamados asesinatos por cuestión de honor, los matrimonios forzados y la adopción internacional de niños para obtener ganancias comerciales.

En cuanto al examen de la aplicación y seguimiento de las convenciones sobre la esclavitud, el Grupo de Trabajo manifestó su preocupación por la no ratificación de las convenciones correspondientes. El Grupo de Trabajo decidió, en consecuencia, reiniciar un diálogo serio y más estructurado con los Estados Miembros sobre el estado de la ratificación de todos los instrumentos pertinentes para identificar los obstáculos a dicha ratificación. El Grupo de Trabajo también mantuvo un diálogo oficioso con todos los participantes sobre sus métodos de trabajo y la mejor forma de responder a los problemas.

Al final del período de sesiones, el Grupo de Trabajo adoptó una serie de recomendaciones sobre las distintas cuestiones que había examinado. Entre ellas cabe mencionar recomendaciones generales pidiendo la ratificación de los instrumentos pertinentes y una cooperación más estrecha con otros mecanismos de derechos humanos, en particular teniendo en cuenta que el año siguiente, el 2005, se celebraría el 30º aniversario de su creación. También se adoptaron recomendaciones sobre las actividades del Fondo Fiduciario, el papel de la corrupción en la perpetuación de la esclavitud, la trata de personas, la explotación sexual de mujeres y niños, el abuso de Internet para fines relacionados con la explotación sexual, el trabajo forzoso e infantil, y los trabajadores migrantes.

## ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 2	6
I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES.....	3 - 8	6
A. Apertura y organización del período de sesiones.....	3 - 4	6
B. Documentación.....	5	6
C. Elección del Presidente-Relator.....	6 - 7	7
D. Aprobación del programa.....	8	7
II. ACTIVIDADES DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD.....	9 - 11	7
III. TRABAJO FORZOSO, EN PARTICULAR A LA LUZ DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA OIT.....	12 - 22	8
IV. EXAMEN DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS CONVENCIONES SOBRE LA ESCLAVITUD.....	23 - 27	11
A. Situación de las convenciones.....	23 - 26	11
B. Examen de la información recibida sobre la aplicación de las convenciones y los programas de acción.....	27	12
V. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL ÁMBITO DE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD Y MEDIDAS DESTINADAS A IMPEDIR Y REPRIMIR TODAS LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD, CON INCLUSIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA DEUDA INTERNACIONAL COMO FACTORES DE FOMENTO DE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD.....	28 - 35	12
A. Explotación económica.....	28 - 30	12
B. Explotación sexual.....	31 - 33	13
C. Otras formas de explotación.....	34 - 35	14

**ÍNDICE** *(continuación)*

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
VI. DEBATE OFICIOSO SOBRE EL FORMATO DEL PERÍODO DE SESIONES.....	36 - 38	14
VII. RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN EL 29º PERÍODO DE SESIONES .....	39	15
<b>Anexo</b>		
I. List of observers .....		23

## INTRODUCCIÓN

1. El Consejo Económico y Social, en sus decisiones 16 (LVI) y 17 (LVI), de 17 de mayo de 1974, autorizó a la Subcomisión a establecer un grupo de trabajo de cinco miembros para que examinase los acontecimientos relacionados con la esclavitud, la trata de esclavos y las prácticas esclavistas, el *apartheid* y el colonialismo, la trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, según se definen en la Convención sobre la Esclavitud de 1926, la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, de 1956, y el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 1949. El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud se estableció en 1975 y, por decisión del Consejo Económico y Social, se reúne regularmente antes de cada período de sesiones de la Subcomisión.
2. Debido a la limitación del número de páginas del informe, el Presidente-Relator del Grupo de Trabajo lamenta que el informe no pueda reflejar de forma exhaustiva los debates. No obstante, pretende ofrecer una amplia reseña del debate del tema prioritario.

### I. ORGANIZACIÓN DEL PERÍODO DE SESIONES

#### A. Apertura y organización del período de sesiones

3. El Grupo de Trabajo celebró su 29º período de sesiones, que comprendió nueve sesiones, del 28 de junio al 2 de julio de 2004. Un representante del Alto Comisionado Interino de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos declaró abierto el período de sesiones y destacó la presencia y participación de ONG y comunitarias así como de víctimas de prácticas esclavistas. Su participación daba un mayor dinamismo al Grupo de Trabajo y mayor exactitud a la información considerada por éste, además de conferir a su labor una dimensión profunda y humana. Observó que la lucha contra la esclavitud no suponía sólo su prohibición directa por ley sino también combatir la pobreza, el analfabetismo, las disparidades económicas y sociales, la discriminación de género, la violencia contra mujeres y niños, las prácticas tradicionales peligrosas y otros muchos factores relacionados con sus formas contemporáneas.
4. El Grupo de Trabajo estuvo integrado en su 29º período de sesiones, por los siguientes miembros: Sr. Emmanuel Decaux, Sra. Iulia-Antoanella Motoc, Sr. Paulo Sérgio Pinheiro, Sr. Abdul Sattar y Sra. Halima Embarek Warzazi. Se anexa la lista de los participantes que asistieron en calidad de observadores.

#### B. Documentación

5. El Grupo de Trabajo tuvo a la vista algunos documentos de antecedentes relacionados con los temas que se estaban examinando, así como otros preparados para el período de sesiones. En la primera sesión se distribuyó un calendario provisional del período de sesiones.

### **C. Elección del Presidente-Relator**

6. En la primera sesión, el Grupo de Trabajo nombró Presidente-Relator de su 29º período de sesiones al Sr. Pinheiro. En sus observaciones introductorias, el Sr. Pinheiro hizo hincapié en que la esclavitud y las prácticas esclavistas seguían siendo un problema y observó que la esclavitud no sólo seguía siendo un problema mundial sino un fenómeno en aumento. Por último, acogió con satisfacción la propuesta del Alto Comisionado Interino, aprobada por el Grupo de Trabajo, de dedicar el 30º período de sesiones de éste a examinar sus logros y definir los futuros retos.

7. El Presidente explicó también la ligera modificación del formato del presente período de sesiones. Explicó que los miembros del Grupo de Trabajo habían decidido modificar su organización a título de prueba. Entre las novedades cabía mencionar la organización de un debate especial sobre el tema prioritario del trabajo forzoso y un intercambio informal de opiniones con los participantes sobre las actividades y métodos de actuación del Grupo de Trabajo, teniendo en cuenta especialmente que en 2005 se celebraría su trigésimo aniversario. El Presidente destacó también la importancia de que el Grupo de Trabajo estudiara la mejor forma de conseguir que su labor se complementara con la de los relatores especiales de la Comisión de Derechos Humanos. A este respecto, se refirió expresamente a los Relatores Especiales sobre los derechos humanos de los migrantes, sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y sobre la violencia contra la mujer, y el nuevo Relator Especial sobre la trata de personas, cuyos respectivos mandatos estaban relacionados con el del Grupo de Trabajo.

### **D. Aprobación del programa**

8. En su primera sesión, el Grupo de Trabajo aprobó su programa, basado en el programa provisional (E/CN.4/Sub.2/AC.2/2004/1).

## **II. ACTIVIDADES DEL FONDO FIDUCIARIO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LUCHAR CONTRA LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD**

9. El Sr. José de Souza Martins, miembro de la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias, presentó una evaluación general y financiera de las actividades del Fondo. Dijo que la Junta de Síndicos lamentaba la escasa conciencia de la persistencia de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud y que creía profundamente que esa era una de las causas principales de su perpetuación. La Junta consideraba que había una necesidad urgente de suscitar un mayor interés dentro de la comunidad internacional por las formas contemporáneas de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, con el fin de lograr su completa abolición. A este respecto, la Junta de Síndicos había recomendado la publicación de un folleto sobre sus actividades y las formas contemporáneas de esclavitud en general, que se esperaba que fuera publicado ese mismo año.

10. El Sr. de Souza Martins añadió que tenía la satisfacción de informar al Grupo de Trabajo de que el Secretario General, a recomendación de la Junta, había aprobado nueve bolsas de viaje que permitían que estuvieran presentes en el período de sesiones en curso representantes de ONG, incluidas dos víctimas de formas contemporáneas de la esclavitud. La Junta había recomendado también la concesión de 20 donaciones para proyectos de ONG locales, por una cuantía total de 150.700 dólares de los EE.UU. Estas donaciones ayudarían a las víctimas del trabajo infantil, la esclavitud sexual, la trata de personas y el trabajo en condiciones de esclavitud de 15 países distintos.

11. Para terminar, manifestó su agradecimiento a los gobiernos donantes y a las organizaciones, sindicatos y personas individuales, incluidos estudiantes, que periódicamente aportaban su contribución al Fondo, y apeló a la generosidad de todos los donantes actuales y potenciales para que hicieran llegar sus contribuciones antes de que acabara el año con el fin de permitir al Fondo y a la Junta de Síndicos que recomendaran, en su siguiente período de sesiones de 2005, nuevas donaciones para ayudar a las víctimas de todo el mundo de las formas contemporáneas de la esclavitud.

### **III. TRABAJO FORZOSO, EN PARTICULAR A LA LUZ DEL PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA OIT**

12. En su 28º período de sesiones, celebrado en 2003, el Grupo de Trabajo decidió considerar prioritaria, en su 29º período de sesiones, la cuestión del trabajo forzoso. A este respecto, y adoptando un formato distinto al de períodos anteriores de sesiones, el Grupo de Trabajo decidió organizar, con el Programa de Acción Especial de la OIT para luchar contra el trabajo forzoso, un debate especial de distintos aspectos del trabajo forzoso y, en particular, los retos que suponían las nuevas manifestaciones del trabajo forzoso en un mundo en evolución, afectado por la globalización y el cambio tecnológico. Expertos de la OIT hicieron disertaciones sobre las formas "viejas" y "nuevas" del trabajo forzoso; dos funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos abordó la cuestión de la trata de mujeres, y el Director de la Liga Contra la Esclavitud se refirió a la labor de apoyo y promoción. Las intervenciones dieron paso a observaciones y preguntas de los miembros del Grupo de Trabajo y de los participantes.

13. El debate puso de manifiesto que el trabajo forzoso persistía a pesar de los esfuerzos de muchos países por resolver el problema a escala nacional. La adopción de normas legislativas y la aplicación de diversas políticas y programas para eliminar la práctica habían tropezado muchas veces con resistencias porque seguían manteniéndose las estructuras que servían de sustento al trabajo forzoso. La pobreza, la discriminación y la desigualdad en el acceso a los recursos eran elementos que contribuían a la complejidad del fenómeno del trabajo forzoso. Algunos comportamientos abusivos que se producían en el contexto laboral no llegaban al nivel del trabajo forzoso. A este respecto, los expertos de la OIT habían llevado a cabo un examen de las fuentes, y habían aportado la definición más autorizada del trabajo forzoso.

14. Los expertos de la OIT señalaron la necesidad de reconsiderar la definición del trabajo forzoso y examinar su evolución desde que la Liga de Naciones adoptara en 1926 la Convención sobre la Esclavitud, relativa a la propiedad de esclavos. Posteriormente, las Naciones Unidas habían adoptado en 1956 la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la



trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud, referente a las prácticas, análogas a la esclavitud, de la servidumbre y la esclavitud por deudas. En paralelo con los esfuerzos de las Naciones Unidas, la OIT había adoptado en 1930 su primer convenio sobre la cuestión, el Convenio (Nº 29) relativo al trabajo forzoso u obligatorio. En éste, el trabajo forzoso se definía como "todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera y para el cual dicho individuo no se ofrece voluntariamente". Esta definición no comprendía las situaciones de fuerza mayor y el servicio militar. La falta de consentimiento o libertad de decisión en la relación laboral era el elemento fundamental del trabajo forzoso, seguido de la amenaza de una pena cualquiera. En el segundo Convenio de la OIT, el Convenio (Nº 105) sobre la abolición del trabajo forzoso, adoptado en 1957, se mantuvo inalterada la definición anterior y al mismo tiempo se insistía en su inmediata abolición como medio para lograr objetivos ideológicos y políticos o como método para movilizar mano de obra con fines de fomento económico.

15. Durante el debate se estableció que había dos formas de trabajo forzoso: el impuesto por el Estado, como el trabajo penitenciario, y el impuesto por agentes privados, fue adoptada bajo la forma de trabajo en condiciones de esclavitud, trabajo doméstico forzado y diversas formas de servidumbre. El estudio de la cuestión había puesto de manifiesto que el trabajo forzoso suponía pautas de dependencia y explotación socioeconómica que a veces incluían una dimensión psicológica.

16. Muchos de los problemas contemporáneos que se relaciona con la explotación humana y que se manifiestan en la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud estaban definidos en los convenios antes mencionados, pero seguía planteándose el reto de establecer qué situaciones mundiales se camuflaban con algún disfraz pero seguían siendo trabajo forzoso.

17. A este respecto, los funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos evocaron los problemas que planteaban las migraciones y la trata de personas para someterlas a trabajos forzosos o explotación sexual. Aunque las víctimas del trabajo forzoso no siempre habían sido objeto de trata de personas, los participantes reiteraron la observación firmemente establecida de que muchas de las nuevas manifestaciones del trabajo forzoso estaban conectadas directamente con el mayor movimiento de personas y mercancías a través de las fronteras y de que este movimiento había dado origen a una forma nueva de trabajo forzoso basada en la trata de personas. La migración de personas de sus países de origen a otros países por intermedio de tratantes que utilizaban el fraude y el engaño con el propósito de someter a estas personas a condiciones de explotación económica y/o explotación sexual, imponía a la comunidad internacional la necesidad de establecer nuevas normas internacionales que combatieran la trata de personas. La adopción, en 2000, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños (el Protocolo de Palermo) había representado un paso importante en la respuesta a este problema. Se observó que si el propósito principal de la trata de personas en los países occidentales seguía siendo la explotación sexual, los objetivos en los países en desarrollo iban desde la explotación sexual hasta la explotación económica, incluido el servicio doméstico, el trabajo en condiciones peligrosas y el trabajo en el sector agrícola.

18. Mientras que en los convenios anteriores el elemento del consentimiento constituía un criterio fundamental, en el Protocolo de Palermo el consentimiento de la persona individual objeto de trata dejaba de ser significativo si el acto de contratación de la persona daba lugar a abusos, engaño, fraude, fuerza o violencia contra esa persona. A pesar de esta diferencia con respecto a la trata, la característica más importante del trabajo forzoso seguía siendo la coerción, que podía adoptar diversas formas.

19. Los miembros y demás participantes expresaron su esperanza de que, a la vista de su dimensión global, el problema hubiera alcanzado tal nivel de complejidad que sólo pudiera ser abordado eficazmente con un planteamiento holístico que integrara una amplia gama de intervenciones focalizadas en la persecución de los tratantes, la prevención de la trata de personas y la protección de las víctimas. Estas medidas representaban el medio más prometedor para reducir y eliminar las violaciones de los derechos humanos que derivaban de la trata de personas. Sin embargo, estas intervenciones debían encuadrarse en un marco legal sin ambigüedades, acompañándolas de mecanismos sólidos de vigilancia penal, el establecimiento y aplicación de normas laborales y la promoción social de las personas vulnerables social y económicamente y de alternativas económicas viables para empleadores y empleados.

20. Los miembros y demás participantes consideraron también la importancia del papel de la promoción para combatir eficazmente el trabajo forzoso. Un participante explicó que la promoción no sólo era útil para atraer la atención internacional, fijar normas y establecer responsabilidades sino también para asegurar la aplicación efectiva de esas medidas, ya que el problema real residía en su aplicación de hecho. Para facilitar esta aplicación, era necesario que la promoción adoptara una estrategia que se planteara llamar la atención del público al que se pretendiera llegar, fuera éste el gobierno o la sociedad en su conjunto; reconociera e identificara la cuestión como problema; y lograra el compromiso efectivo de los actores de procurar el logro de soluciones sostenibles a largo plazo.

21. Varios gobiernos observadores que participaron en el debate general se mostraron de acuerdo con los participantes en que había que adoptar medidas para combatir el trabajo forzoso y suprimir la trata de personas. Algunos gobiernos habían promulgado leyes internas, conformes con sus obligaciones jurídicas internacionales, prohibiendo el trabajo forzoso, incluida la trata de personas para su explotación laboral. También habían adoptado medidas para asegurar el estricto cumplimiento de las leyes laborales. Además, habían destinado más recursos a combatir el trabajo forzoso desde su raíz, persiguiendo a las personas implicadas en la práctica, reformando sus políticas con respecto a la mano de obra y la migración, ya que esta última drenaba la mano de obra capacitada de los países de origen, promoviendo la concienciación y la iniciativa de la sociedad mediante la educación y la formación, y fomentando un desarrollo económico y social sostenido.

22. El Grupo de Trabajo se mostró satisfecho del resultado del debate especial y señaló que esperaba aumentar la cooperación con la OIT en la labor de aumentar la conciencia de la necesidad de leyes y procedimientos efectivos que aumentaran la eficacia de la lucha contra el trabajo forzoso y otras formas contemporáneas de esclavitud.

#### IV. EXAMEN DE LA APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS CONVENCIONES SOBRE LA ESCLAVITUD

##### A. Situación de las convenciones

23. Dentro del tema 5 a) de su programa, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí los informes sobre la situación de las convenciones sobre la esclavitud (E/CN.4/Sub.2/AC.2/2004/2 y E/CN.4/Sub.2/2004/3). Además, el Sr. Decaux presentó una nota sobre el estado de la ratificación de las convenciones sobre la esclavitud y relacionó su contenido con el estudio de la aplicación universal de los tratados internacionales de derechos humanos, según había solicitado la Comisión de Derechos Humanos en su decisión 2004/123. La nota se distribuyó posteriormente como documento de sesión (E/CN.4/Sub.2/AC.2/2004/CRP.1). El Sr. Decaux propuso que el Grupo de Trabajo examinara la falta de ratificación de las convenciones pertinentes y que intentara determinar si los Estados que no las habían ratificado se comportaban de forma compatible con el contenido de estas convenciones, tanto si las habían ratificado como en caso contrario, considerando que la prohibición de la esclavitud había alcanzado la condición de *jus cogens*.

24. El Sr. Decaux explicó que este examen permitiría un diálogo estructurado y serio con los Estados Miembros sobre el estado de ratificación de todos los instrumentos pertinentes y que sería útil poder remitirse a un cuadro que mostrara dicho estado y compilar a continuación información sobre la forma en que los Estados cumplían sus obligaciones internacionales a través de su legislación nacional e identificar los obstáculos que pudiera haber para la ratificación. En el estudio podían participar ONG, instituciones nacionales de derechos humanos y otras partes interesadas. Cada año, sobre la base de la información disponible, el Grupo de Trabajo podría entablar un diálogo de carácter voluntario con los Estados que no hubieran ratificado las convenciones y las ONG interesadas. A continuación propuso que, para iniciar este proceso, se invitara al próximo período de sesiones del Grupo de Trabajo a diez Estados y concluyó subrayando la especial utilidad de este planteamiento ya que se podía considerar que las convenciones sobre la esclavitud estaban "huérfanas" dentro del mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas.

25. La Sra. Warzazi describió el historial del Grupo de Trabajo y los esfuerzos que éste había hecho para iniciar consultas oficiosas con algunos Estados que no habían ratificado las convenciones. A pesar de las críticas hechas al Grupo de Trabajo por estar sobrepasando los límites de su mandato, algunos Estados habían participado en este diálogo oficioso. El carácter oficioso de estos debates, la resistencia de algunos Estados a responder a la invitación del Grupo de Trabajo, junto con su agenda ya sobrecargada, habían limitado el alcance de estas consultas y habían hecho que el Grupo de Trabajo abandonara la práctica.

26. Algunos participantes, aunque lo lamentaban, reconocían la "orfandad" de las convenciones sobre la esclavitud y el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, de 1949, y apoyaban la propuesta del Sr. Decaux. La prioridad temática del 30º período de sesiones abría la posibilidad de examinar de forma sistemática estos compromisos internacionales, con los materiales, las respuestas y los documentos de trabajo que presentaran los expertos, que se distribuirían con suficiente antelación al período de sesiones.

## **B. Examen de la información recibida sobre la aplicación de las convenciones y los programas de acción**

27. En relación con este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción para la eliminación de la explotación del trabajo infantil (E/CN.4/Sub.2/2004/34). El Sr. Decaux, apoyado por la Sra. Warzazi, lamentó que el Grupo de Trabajo no dispusiera de tiempo suficiente para examinar en profundidad las contribuciones de los Estados y organizaciones. Los miembros del Grupo de Trabajo debían estudiar la mejor forma de utilizar las contribuciones recibidas para entablar un diálogo con los Estados y organizaciones que las habían entregado.

## **V. EXAMEN DE LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN EL ÁMBITO DE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD Y MEDIDAS DESTINADAS A IMPEDIR Y REPRIMIR TODAS LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD, CON INCLUSIÓN DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA DEUDA INTERNACIONAL COMO FACTORES DE FOMENTO DE LAS FORMAS CONTEMPORÁNEAS DE LA ESCLAVITUD**

### **A. Explotación económica**

28. Dentro de este tema, el Grupo de Trabajo tuvo ante sí un informe que contenía información facilitada por los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales sobre cuestiones relacionadas con la esclavitud (E/CN.4/Sub.2/AC.2/2004/4). Las intervenciones durante la sesión se centraron en los trabajadores migrantes, los trabajadores domésticos y prácticas tales como la servidumbre por deudas, así como la impunidad con que se producían estas situaciones. Se produjeron también diversas declaraciones y se oyeron varios testimonios sobre:

- a) La trata de niños de Bangladesh para ser enviados a los Emiratos Árabes Unidos con el fin de utilizarlos como jinetes de camellos a pesar de que oficialmente se había elevado la edad mínima;
- b) La situación análoga a la esclavitud y el trato recibido por los migrantes ilegales y los afroamericanos pobres de los Estados Unidos de América, especialmente en el sector agrícola y en los Estados del sur, y la responsabilidad consiguiente de las empresas;
- c) La esclavitud en Mauritania y su impacto sobre las mujeres y niños en particular;
- d) El continuo problema que planteaban los trabajadores en condiciones de servidumbre en la India y el Pakistán, que implicaba en el caso de este último país a los refugiados afganos y que se mantenía a pesar de la Ley de abolición de la servidumbre de 1992;
- e) El abuso de los derechos de los servidores domésticos extranjeros en el Líbano;
- f) Las condiciones de trabajo en las minas de sal de Colombia, realizada en su mayor parte por pueblos indígenas y principalmente niños, y su relación con las violaciones del derecho a la educación, la salud y una vivienda adecuada; y

- g) El trabajo forzoso en el Brasil, así como las medidas que el Gobierno estaba adoptando para eliminar esta práctica.

29. Los representantes de varios Estados (Bangladesh, Brasil, India, Líbano, Mauritania y Pakistán) respondieron a las declaraciones de las ONG y los beneficiarios del Fondo Fiduciario, describiendo muchas veces las iniciativas de sus Gobiernos para resolver los problemas señalados. Se citó la pobreza y la falta de títulos legales de propiedad de la tierra como factores que contribuían a estas prácticas. También se describió el impacto de la pobreza sobre el derecho a la educación y sobre el endeudamiento. A este respecto, los miembros del Grupo de Trabajo manifestaron a los representantes de los gobiernos su agradecimiento por su presencia y por su voluntad de responder a las preocupaciones manifestadas por las ONG presentes y los miembros del Grupo de Trabajo.

30. En cuanto a los trabajadores migrantes, la Sra. Warzazi manifestó su desilusión ante el hecho de que los países receptores no se hubieran implicado lo que ella había esperado en la recepción de la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, y ante el hecho de que no estuvieran muy representados entre los Estados Partes. Manifestó que lamentaba profundamente que la Convención siguiera sin entrar en vigor porque los países receptores no la ratificaban. Subrayó que los países receptores necesitarían cada vez más trabajadores extranjeros y, por consiguiente, tenían la obligación de firmar la Convención.

## **B. Explotación sexual**

31. Se plantearon diversas cuestiones relacionadas con la trata de personas y la explotación sexual de mujeres y niños y se formularon declaraciones sobre algunas cuestiones conexas como el proyecto de Convención sobre el tráfico de personas, preparado bajo los auspicios del Consejo de Europa, que se estaba debatiendo. Los participantes manifestaron su deseo de que el proyecto se mantuviera como estaba redactado en ese momento, pues iba más allá del Protocolo de Palermo en la previsión de medidas preventivas y protectoras serias, y utilizaba las mismas definiciones que éste.

32. En cuanto al Protocolo de Palermo, algunos participantes recordaron que no derogaba, sino que complementaba, la Convención de 1949, que abordaba no sólo la trata transnacional de personas, sino toda trata de personas y la explotación de la prostitución ajena, y que establecía normas de derechos humanos importantes, especialmente a la vista del crecimiento, expansión y creciente legitimación de la industria mundial del sexo.

33. Se debatió la situación en Europa, especialmente la legalización de la prostitución. También se mencionaron otras cuestiones importantes para la región, entre ellas los acontecimientos preocupantes que se habían producido en la República Checa, relacionados con un movimiento para anular la ratificación de la Convención de 1949, la difusión de la industria del sexo en Hungría, la ignorancia por diversos Estados de sus obligaciones jurídicas y la necesidad de elaborar un instrumento jurídico contra la trata de personas. Se formularon declaraciones sobre el papel de la demanda como motor de la trata de personas para su explotación sexual y sobre una conferencia dedicada al maltrato y abandono de los niños, que había tenido lugar en China en noviembre de 2003.

### **C. Otras formas de explotación**

34. Como seguimiento del tema prioritario de su anterior período de sesiones, las formas contemporáneas de la esclavitud relacionadas con la discriminación y engendradas por ésta, en particular la discriminación por razón de sexo, como los matrimonios forzosos y precoces y la venta de esposas, hubo varias intervenciones sobre los matrimonios forzosos y los denominados asesinatos por cuestión de honor. El orador, refiriéndose a los asesinatos de este tipo en el Pakistán, subrayó la impunidad de que disfrutaban quienes perpetraban estos actos debido a una ley que permitía las represalias, "*Qisas*" y otra que permitía pagar "dinero de sangre", o "*diyat*", para solventar un asesinato considerándolo un crimen contra una persona o familia más que contra el Estado o la sociedad. Este sistema tradicional de solución de conflictos favorecía a las familias más poderosas y a los hombres frente a las mujeres. Se recomendó que la violencia doméstica y los asesinatos se consideraran crímenes contra el Estado y que se derogaran las leyes basadas en el género.

35. Una antigua víctima hizo una exposición sobre las cuestiones de la trata de niños en África occidental y los matrimonios forzosos. Además de los terribles abusos y malos tratos que había tenido que soportar, subrayó las consecuencias de haber sido objeto de trata y explotación. Lamentó que hubiera tenido que dejar la escuela, separarse de su familia y verse alejada de su país.

### **VI. DEBATE OFICIOSO SOBRE EL FORMATO DEL PERÍODO DE SESIONES**

36. En vista de que se había modificado ligeramente el formato del período de sesiones, se dedicó una tarde a un debate oficioso para que los miembros del Grupo de Trabajo pudieran conocer las opiniones de los participantes. El debate fue extraordinariamente animado y los participantes formularon algunas propuestas concretas sobre la manera en que el Grupo de Trabajo, aprovechando su amplia experiencia, podía afrontar los crecientes problemas de la esclavitud y prácticas análogas.

37. Muchos participantes aprovecharon esta reunión oficiosa para rendir homenaje a la Sra. Warzazi y darle las gracias por su firme compromiso en favor de la eliminación de las formas contemporáneas de esclavitud y por sus años de participación en el Grupo de Trabajo.

38. El Presidente informó a los participantes de que el 5 de agosto de 2004, en paralelo con el 56º período de sesiones de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos se iba a celebrar una reunión sobre la migración irregular, la trata de personas y el trabajo forzoso, en la que él mismo informaría a los participantes del resultado del actual período de sesiones del Grupo de Trabajo.

## VII. RECOMENDACIONES ADOPTADAS EN EL 29º PERÍODO DE SESIONES

39. Recordando las recomendaciones que había adoptado en su 28º período de sesiones (véase el documento E/CN.4/Sub.2/2003/31), el Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud decidió, en su 29º período de sesiones, presentar, en particular, las siguientes recomendaciones y conclusiones:

El Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud aprobó las siguientes recomendaciones y conclusiones:

### *Generales*

1. *Recuerda* que la esclavitud, en sus diversas manifestaciones y prácticas, es un crimen de lesa humanidad y reafirma que toda mujer, todo hombre y todo niño tiene un derecho fundamental a no ser sometidos a ninguna forma de esclavitud o servidumbre;

2. *Afirma* una vez más que la discriminación, en especial la discriminación fundada en el sexo, y la violencia contra la mujer, son algunos de los numerosos factores que perpetúan la esclavitud;

3. *Reconoce* que las víctimas de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud suelen pertenecer a grupos minoritarios, determinados grupos raciales o categorías de personas que son especialmente vulnerables a una gran variedad de actos discriminatorios, lo que comprende las mujeres, los niños, las poblaciones indígenas, los miembros de grupos basados en la ascendencia y los trabajadores migrantes;

4. *Considera* que la pobreza, la exclusión social, el analfabetismo, la ignorancia, el rápido crecimiento demográfico, el VIH/SIDA, la mala gestión de los asuntos públicos, la corrupción, la impunidad, la discriminación en todas sus formas y los conflictos armados son las causas principales de las formas contemporáneas de la esclavitud y exhorta a los organismos especializados de las Naciones Unidas a que incluyan en sus programas de asistencia técnica actividades destinadas a eliminar la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, así como sus causas; considera también que todo proceso de desarrollo sostenible y de mundialización debe basarse en la equidad, la igualdad, la no discriminación, el acceso a los servicios públicos, la transparencia y la buena gestión de los asuntos públicos;

5. *Observa con preocupación* que no se han ratificado universalmente los tratados que prohíben la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, y otros instrumentos pertinentes para la labor del Grupo de Trabajo y recomienda que los Estados los ratifiquen, en particular, las Convenciones de 1926 y 1956 sobre la esclavitud, el Convenio de 1949, los Convenios N° 29 y N° 105 de la OIT, y el Convenio N° 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo de Palermo, y la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

6. *Invita* a los Estados a que revisen y, de ser necesario, reformen la legislación y la práctica a fin de elevar a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio con o sin consentimiento de los padres, tanto para las niñas como para los niños, de conformidad con la Observación general N° 4 del Comité de los Derechos del Niño;

7. *Invita también* a los Estados a que pongan en práctica programas y políticas con miras a luchar contra las prácticas que repercuten en la salud de las mujeres y las niñas y a que establezcan campañas informativas sobre las consecuencias y los efectos devastadores de tales prácticas;

8. *Constata con gran satisfacción* que ha aumentado el número de participantes en este período de sesiones, en particular gobiernos y ONG, y da las gracias a todos ellos por la información que le han facilitado sobre todas las formas de explotación. Asimismo acoge con satisfacción el apoyo prestado por la OIT en el debate especial sobre el trabajo forzoso, y toma nota de la conveniencia de seguir celebrando esos debates temáticos especiales en futuros períodos de sesiones;

9. *Recuerda* que es necesario trabajar en estrecha colaboración con los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, en especial los que se ocupan de los derechos económicos, sociales y culturales, e invita a los Relatores Especiales de la Comisión sobre la trata, la violencia contra la mujer, los derechos humanos de los migrantes, y sobre la venta de niños, a que participen en sus futuros períodos de sesiones, en especial en el contexto del 30° aniversario del Grupo de Trabajo;

10. *Decide también* seguir invitando a los gobiernos, las organizaciones internacionales, las instituciones nacionales y las ONG que dispongan de información sobre a los temas del programa del Grupo de Trabajo a que le asistan comunicándosela, de preferencia antes del período de sesiones;

11. *Pide* al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Organización Mundial de la Salud, la OIT, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y demás órganos competentes en las Naciones Unidas, los organismos especializados, los bancos de desarrollo y las instituciones intergubernamentales que preparen programas, incluidos programas conjuntos, con miras a romper el ciclo de la pobreza y la exclusión social que hace a las personas vulnerables a la explotación mediante trabajo forzoso y a que contribuyan a poner fin a la servidumbre por deudas, en particular facilitando el acceso a la educación, la reforma agraria, las fuentes de crédito alternativas, el acceso a la justicia, el empleo estable, etc.;

12. *Pide* al Secretario General que transmita a los comités, relatores especiales y grupos de trabajo interesados las recomendaciones que les conciernan además del informe del Grupo de Trabajo, e invita a las ONG y a los medios de información a que den la más amplia difusión posible a la labor del Grupo de Trabajo;

13. *Recuerda* que en su 30° período de sesiones el Grupo de Trabajo hará una evaluación de sus actividades desde su creación, y se ocupará especialmente de analizar el estado de la ratificación de los tratados correspondientes y de determinar los principales fallos y problemas que persisten en las esferas comprendidas en su mandato.



*Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud*

14. *Invita* a la Junta de Síndicos del Fondo Fiduciario a que siga promoviendo la participación en los períodos de sesiones anuales del Grupo de Trabajo de particulares y de organizaciones procedentes del mayor número posible de países y que colabore en proyectos realizados por organizaciones de base que ayuden directamente a las víctimas de las formas contemporáneas de esclavitud;

15. *Expresa su agradecimiento* a todos quienes han contribuido al Fondo y los alienta vivamente a que sigan haciéndolo, especialmente con ocasión del 30º aniversario del Grupo de Trabajo y, recordando el llamamiento formulado por la Asamblea General en su resolución 46/122 a todos los gobiernos para que respondieran favorablemente a las solicitudes de contribución al Fondo, los insta, así como a las ONG, a otras entidades públicas o privadas y a particulares, a que contribuyan al Fondo, y los alienta a que lo hagan antes de septiembre de 2004, a ser posible, de modo que éste pueda cumplir eficazmente su mandato en el año 2005.

*La corrupción y su contribución a perpetuar la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud*

16. *Toma nota con preocupación* de que la corrupción contribuye a que continúen y proliferen la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, especialmente la trata de personas y la explotación sexual, y la trata de trabajadores migrantes, e insta a los Estados a que adopten y hagan cumplir leyes que prohíban la corrupción, en particular la de los funcionarios públicos;

17. *Recomienda* una cooperación internacional más estrecha en relación con la prevención, la persecución y la represión de la corrupción y el lavado de dinero procedente de la trata y la explotación sexual de mujeres y niños;

18. *Alienta* a los Estados a adoptar medidas con el fin de mejorar la formación de los agentes del orden público en materia de derechos humanos.

*Trata de personas y explotación de la prostitución ajena*

19. *Reafirma* que la prostitución es una práctica incompatible con la dignidad y el valor de la persona humana y constituye una fuente de graves violaciones de los derechos humanos;

20. *Expresa su grave preocupación* por el aumento de las pruebas de la trata de seres humanos con fines de explotación que le han sido presentadas, observa que la trata de seres humanos es un fenómeno mundial que afecta a todos los continentes y que tanto los países de origen como los de tránsito y destino tienen la obligación de abordarlo;

21. *Expresa su inquietud* por las noticias de que algunos países receptores están utilizando la preocupación por la trata de personas como pretexto para restringir la migración y el acceso al asilo político;

22. *Reconoce* que la trata internacional de personas con fines sexuales, el proxenetismo y la prostitución dentro de los países son elementos interrelacionados de una industria mundial del sexo y que deben abordarse conjuntamente;

23. *Lamenta* que algunos Estados hayan legalizado o reglamentado la prostitución, pues cree que tales medidas agravan la explotación sexual y aumentan la trata de mujeres y niños y piensa que la prostitución nunca puede considerarse un trabajo legítimo, y, por consiguiente, insta a los Estados a que velen por que sus políticas y leyes no legitimen la prostitución como opción de trabajo de las víctimas y a que no fomenten la legalización ni la reglamentación de la prostitución;

24. *Recuerda* que la demanda de prostitución y de todas las demás formas de explotación sexual desempeña un papel decisivo en el crecimiento y la expansión de la trata de mujeres y niños, y hace un llamamiento a los gobiernos para que tomen medidas eficaces para castigar a quienes compren los servicios sexuales de otros, lo que no ha sido excluido por el Protocolo de Palermo;

25. *Toma nota con satisfacción* de que la definición de la trata de personas que se emplea en el Protocolo de Palermo no se limita a las situaciones en que se haya empleado la fuerza, el fraude o el engaño, sino que abarca también "el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad", en consonancia con los principios del Convenio de 1949;

26. *Exhorta* a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas a que se ocupen, como cuestión urgente, de las situaciones de violación de los derechos humanos relacionadas con la prostitución y la trata de personas, de conformidad con el Convenio de 1949;

27. *Insta* a los gobiernos a que se aseguren de que los traficantes y demás agentes de la industria del sexo y sus cómplices, y quienes de cualquier manera participen en la trata de personas, reciban un castigo adecuado, con condenas proporcionales a la gravedad de sus delitos y a que se confisquen los bienes y los activos de los participantes y demás autores de explotación sexual, y de sus cómplices, y a que utilicen lo recaudado para indemnizar y rehabilitar a las víctimas, y a que supervisen las indemnizaciones;

28. *Exhorta* a los Estados a que velen por que la protección y el apoyo que se presten a las víctimas sean un elemento central de toda política contra la trata de personas y a que brinden protección y asistencia a las víctimas, basándose en consideraciones humanitarias que no dependan de la cooperación que presten al enjuiciamiento penal de sus explotadores, y facilitándoles servicios jurídicos gratuitos para que exijan indemnización, reparaciones y otros recursos;

29. *Exhorta* a los Estados a que velen por que la protección y el apoyo que se presten a las víctimas sean un elemento central de toda política contra la trata de personas, y en particular para que:

a) No se expulse del país de recepción a ninguna víctima de la trata de personas si hay una probabilidad razonable de que vuelva a ser objeto de trata o de ser sometida a otras formas de daños graves, independientemente de que decida cooperar en las diligencias penales;

b) Se tomen todas las medidas necesarias para proteger a las víctimas de la trata de personas y a sus parientes cercanos de la intimidación, las amenazas y las represalias, especialmente cuando se trate de víctimas de la trata de personas que cooperen con las autoridades en las diligencias penales;

c) Se ofrezca también esta protección a las personas y ONG asistan a las víctimas de la trata de personas, de ser necesario;

d) Las medidas contra la trata de personas no repercutan negativamente en los migrantes legales ni en los derechos de los refugiados estipulados en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967.

30. *Insta* a los Estados a que pongan en marcha programas de prevención de ámbito local, nacional, regional e internacional para educar a la opinión pública sobre las consecuencias negativas de la prostitución y la trata de personas;

31. *Exhorta* a los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas a que se ocupen, como cuestión urgente, de las situaciones de violación de los derechos humanos relacionadas con la explotación sexual y la trata de personas. También exhorta a los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas a que preparen y apliquen códigos de conducta que prohíban todas las formas de explotación sexual por parte de los funcionarios y trabajadores contratados de las Naciones Unidas y miembros del personal de ayuda humanitaria e invita a las ONG a que hagan lo mismo en su esfera de competencia.

#### *Explotación sexual de niños*

32. *Recuerda* que la pobreza, el analfabetismo, la desigualdad de género, el uso indebido de algunas prácticas rituales y, sobre todo, la posición inferior de las mujeres y las niñas en la sociedad contribuyen a que sean víctimas de la trata de personas y de la explotación;

33. *Deplora* la persistencia y el aumento de la venta de niños y de la prostitución y la pornografía infantiles, y destaca la necesidad de combatir esas prácticas;

34. *Deplora también* que el uso del término equívoco "trabajo sexual" se haya ampliado a los niños explotados sexualmente, a quienes se ha designado de manera inapropiada y peligrosa como "niños trabajadores de la industria del sexo";

35. *Pide* a los Estados que velen por que los intereses del niño tengan siempre primacía en cualquier política o programa destinado a los niños que son objeto de explotación y los insta a que colaboren a nivel bilateral, regional e internacional, con asistencia de las ONG, a fin de hacer frente a los problemas relacionados con la trata de niños y las peores formas de trabajo infantil y para beneficiarse de las mejores prácticas de otros países.

*Uso indebido de Internet con fines de explotación sexual*

36. *Expresa su convicción* de que el derecho a la libertad de expresión no puede excusar ni justificar flagrantes violaciones de los derechos humanos, y su alarmante hecho de que múltiples formas de explotación sexual, tales como la prostitución, el turismo sexual, la trata de personas con fines sexuales o matrimoniales, la pornografía, la pedofilia y otras formas de abuso y explotación sexual de los niños, los espectáculos sexuales en directo y los vídeos de violaciones para entretenimiento sexual son promovidas cada vez más en Internet por particulares y grupos y por la delincuencia organizada;

37. *Insta* a los gobiernos a que, como cuestión prioritaria, adopten medidas más resueltas para evitar que se use indebidamente Internet para la trata con fines de explotación sexual de mujeres y niños, como revisar, enmendar y hacer cumplir las leyes, o promulgar otras nuevas, especialmente de carácter penal, y también los insta a que establezcan sistemas de vigilancia para controlar mejor Internet;

38. *Decide* dedicar atención prioritaria en su 31º período de sesiones en 2006 al tema de la repercusión de los medios de comunicación y de Internet en las formas contemporáneas de esclavitud.

*Eliminación del trabajo forzoso*

39. *Acoge con satisfacción* la información facilitada por la OIT acerca de su Programa de Acción para combatir el trabajo forzoso, y en particular de sus programas técnicos y de cooperación en varios Estados para secundar su labor, y toma nota con satisfacción de sus actividades para combatir y eliminar el trabajo forzoso en diversos países, en particular en el marco del Programa Especial;

40. *Toma nota* de la información recibida en el debate especial celebrado durante el período de sesiones acerca de las medidas positivas destinadas a combatir el trabajo forzoso en varios países y recuerda el compromiso asumido por los Estados de atajar el problema mediante la adopción y la ejecución de planes nacionales de acción contra el trabajo forzoso;

41. *Expresa su convencimiento* de que la obligatoriedad de la enseñanza primaria para todos, especialmente en las zonas rurales, contribuirá a reducir el número de trabajadores forzosos;

42. *Insta* a los Estados a que tomen medidas urgentes para poner en práctica las disposiciones del derecho internacional y de sus propias Constituciones que prohíben la práctica del trabajo forzoso, promulgando o modificando leyes, con los correspondientes mecanismos de aplicación que faciliten el reconocimiento del trabajo forzoso en sus distintas modalidades;

43. *Alienta* a los Estados a que organicen o faciliten la realización de estudios para localizar la utilización de trabajadores forzosos y el número de víctimas implicadas, desglosados por sexo, edad, origen étnico, situación de migración, etc. Estas encuestas permitirán preparar correctamente los programas de prevención y protección y vigilar los en el proceso de eliminación del trabajo forzoso;

44. *Insta* a los Estados interesados a que se aseguren de que se penaliza el trabajo forzoso y que se castiga con arreglo a la gravedad de los delitos, y pide que los Estados establezcan mecanismos especiales para facilitar el enjuiciamiento de quienes sometan a otras personas a trabajo forzoso, y la confiscación de las propiedades y bienes de quienes sean declarados culpables de tales delitos;

45. *Recomienda* que se inicien campañas de información al público y programas de formación para la policía, los magistrados y jueces y otros funcionarios interesados (inspectores de trabajo, trabajadores sociales, funcionarios del servicio de inmigración, etc.) para sensibilizarlos acerca de qué constituye trabajo forzoso y qué prohíbe la ley;

46. *Pide* a los Estados que velen por que el público disponga de información sobre el número de personas procesadas por delitos relacionados con el trabajo forzoso, el número de procesamientos, los fallos condenatorios y las penas impuestas y las indemnizaciones concedidas a las víctimas del trabajo forzoso;

47. *Insta* a los Estados a que establezcan programas de ayuda y rehabilitación para los trabajadores forzosos liberados, con el fin de facilitar su reintegración social, por ejemplo adoptando enfoques multidisciplinarios y aumentando las inspecciones sin previo aviso en los sectores en que es corriente el trabajo forzoso, de ser necesario, fortaleciendo los servicios de inspección;

48. *Insta* a los Estados a que apoyen a los sindicatos y las ONG que defienden los derechos de los trabajadores forzosos y se ocupan de que los trabajadores, incluidos los niños, vulnerables a la explotación, puedan defenderse del trabajo forzoso.

#### *Eliminación del trabajo infantil*

49. *Recuerda* que la enseñanza primaria obligatoria y gratuita de niños y niñas es un instrumento fundamental para combatir el trabajo infantil y el fenómeno de los niños de la calle y pide a los Estados que garanticen que todos los niños y niñas disfruten de enseñanza obligatoria y gratuita;

50. *Exhorta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen el Convenio de la OIT sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y pide a sus Estados Partes que armonicen su legislación nacional con el Convenio;

51. *Exhorta también* a los Estados a que velen por que se prohíban las peores formas de trabajo infantil, trata, servidumbre doméstica y cualquier forma de trabajo forzoso, por que las penas sean proporcionales a los delitos cometidos, y por que esa legislación se aplique debidamente;

52. *Insta* a los Estados a que, además de hacer todo lo posible por eliminar definitivamente el trabajo infantil, adopten medidas y disposiciones para proteger a los niños que trabajen, velar por que no sean explotados y prohibir que trabajen en condiciones peligrosas;

53. *Invita* a los Estados a que incorporen en sus planes de acción medidas como la expedición sistemática de certificados de nacimiento; el establecimiento de mecanismos de identificación de las víctimas de la trata de personas; medidas amplias de rehabilitación, incluido el acceso a la educación y la formación profesional; medidas de lucha contra la corrupción; y apoyo a las ONG en sus esfuerzos por incluir a los empleadores como asociados activos para poner fin a las peores formas de trabajo infantil.

*Los trabajadores migrantes y los trabajadores domésticos migrantes*

54. *Deplora* que se suelen aplicar a los trabajadores migrantes normas y disposiciones discriminatorias que atentan contra su dignidad humana, y que con frecuencia sean víctimas de la violencia, el racismo y la xenofobia;

55. *Exhorta* a organismos como la OIT, la Organización Internacional para las Migraciones y los órganos pertinentes de las Naciones Unidas a que asistan a los Estados en sus esfuerzos por proteger a los migrantes de abusos;

56. *Insta* a los Gobiernos a que garanticen la existencia de disposiciones que regulen la situación laboral de los migrantes y los trabajadores domésticos migrantes, que a menudo no reciben paga, son objeto de diversos abusos y se ven privados de todos sus derechos, y a que les garanticen unas condiciones de trabajo seguras, y asimismo a que adopten todas las medidas necesarias para protegerlos de la discriminación y demás violaciones de sus derechos humanos;

57. *Insta además* a los Estados, en particular a los países receptores, a que investiguen y persigan penalmente a quienes estén involucrados en la fabricación de documentos falsos para los migrantes ilegales con los que se trafica;

58. *Insta además* a los Estados a que prohíban y castiguen la confiscación, por los traficantes y los empleadores entre otros, de los pasaportes de los trabajadores migrantes, en particular de los trabajadores domésticos;

59. *Exhorta asimismo* a los Estados, en particular a los países receptores, a que ratifiquen la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, para velar por su aplicación efectiva.

**Annex**

**LIST OF OBSERVERS**

**Member States**

Australia, Austria, Bahrain, Bangladesh, Benin, Brazil, China, Congo, Costa Rica, France, Guatemala, Germany, Haiti, Honduras, Hungary, India, Indonesia, Ireland, Italy, Japan, Lebanon, Libyan Arab Jamahiriya, Mauritania, Mexico, Morocco, Nicaragua, Nigeria, Pakistan, Poland, Republic of Korea, Russian Federation, Saudi Arabia, Slovakia, Spain, Thailand, Turkey and the United States of America.

**Permanent Observer States**

Holy See

**International organizations**

International Labour Organization (ILO)

**Non-governmental organizations with consultative status**

Anti-Slavery International

Association of World Citizens

Coalition against Trafficking in Women

Franciscans International

International Service for Human Rights

The Salvation Army

**Other organizations**

Action for Children Campaign

Action for Modern Rights

Archway School, UK

Arya Samaj for Bonded Labour-child labour front

Bonded Labour Liberation Forum Global (BLLF)

Global March, UK

Ideal International

International Alliance of Women

International Council of Aryan Youth

International Council of Women

Institute for Modern Rights Studies

Swedish Pakistani Forum

Tomorrow Children

-----